

San Martín de los Andes, 26 de Agosto de 2019

Al
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

C.C. Intendente
Municipalidad San Martín de los Andes

REF.: Presentación en Audiencia Pública N° 5 de 2019

Nos dirigimos a ese Concejo a fin de hacer llegar nuestra respetuosa opinión respecto del Plan de Metas de Gobierno, que presenta el Departamento Ejecutivo Municipal en Audiencia Pública de fecha 22/07/19.

La Red Ciudadana San Martín Cómo Vamos, miembro de la Red Argentina por Ciudades Justas Democráticas y Sustentables, está aquí presente para realizar su aporte al fortalecimiento de una democracia participativa, transparente, cuyo propósito es el bien común y el desarrollo del potencial individual, en un marco de sostenibilidad ambiental.

Recordamos, según explicita la Ordenanza N°9.271 del 2011, que el Plan de Metas de Gobierno es un instrumento de planificación, e información de las acciones de gobierno previstas **para los cuatro años** de mandato del intendente electo. El cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza, la presentación inicial a cuatro años y los sucesivos informes anuales, como la presentación final del Plan de Metas de Gobierno

En esta oportunidad se presenta el “Cumplimiento 2018” del Plan de Metas de Gobierno, si bien se hace fuera del término establecido por la Ordenanza correspondiente, se valora positivamente la presentación, en su detalle, y en donde se pone en evidencia el trabajo realizado, tanto para llegar a esta presentación, como los logros alcanzados en las diversas áreas municipales.

También se observa:

- Escaso cumplimiento del Artículo 9 de la Ordenanza Municipal N° 9.271/11, referido a Difusión.
- Escasa identificación de las áreas responsables del cumplimiento de cada Meta.
- En algunas metas no se explicitan *las líneas base de meta*
- En los casos donde en *cumplimiento* se indica 0% de avance, se comenta “continuará” en varios ítems, siendo que de acuerdo a lo informado sería “se comenzará”. Sin explicación sobre los motivos de la ausencia de avance.
- Existen en algunos casos, imprecisiones de las cuantificaciones en indicadores de meta y/o alcances.

Consideramos necesario el informe final del Plan de Metas de Gobierno, del período de 4 años. Al no haberse presentado oportunamente el PMG para los cuatro años de gestión (sí año a año), será necesario un esfuerzo para presentar en octubre 2019 el informe del período 2016/2019 y el alcance en el cumplimiento de los objetivos de gobierno de este período.

El hecho que la ciudadanía haya elegido para el Período de Gobierno 2019/2023 un intendente del mismo signo político, y que a su vez quien fue electo se encuentra desempeñando el cargo de Secretario de Hacienda del Municipio, por ende parte de la elaboración del informe hoy objeto de presentación, brinda un marco propicio para la continuidad en el cumplimiento de la Ordenanza N°9.271/11, para lo cual, convencidos de los

beneficios que la implementación de la herramienta de PMG tiene, para la ciudadanía y para la gestión de gobierno municipal, presentamos a la nueva gestión los siguientes aportes:

- **El Plan de Metas de Gobierno (PMG) es para los 4 (cuatro) años de gestión.** Dado que los informes anuales se presentan hasta el 15 de marzo de cada año según la Ordenanza Municipal, se propone que al 15 de marzo de 2020 la nueva gestión presente su Plan de Metas de Gobierno correspondiente al periodo 2019/2022, como también el PMG previsto para el año 2020.
- **El PMG, /como herramienta de gestión, brinda la posibilidad de integrar aportes de la ciudadanía, no sólo es un instrumento de planificación e información.** A través de instituciones intermedias o de sistemas de documentación de aportes ciudadanos (ejemplo, Banco de Ideas) se puede desarrollar un vínculo constructivo entre ciudadanos y gobierno que favorezca:
 - Superar la posición como “solo demandante” de ciudadano, pasando a ser un colaborador de la gestión a través de identificación de necesidades, aporte de ideas o soluciones, aporte de recursos de diversos tipos, etc. Para esto es necesario que el gobierno incentive la participación ciudadana organizada, con propósitos concretos (en función de los objetivos de gobierno planteados).
 - Mejorar la información que llega a la ciudadanía, con el propósito de no generar falsas expectativas y sentido de frustración innecesario. Conocer, comprender y acompañar la gestión diluye posibles conflictos.
 - Organizar, hacia dentro del Municipio, los proyectos y tareas en función de los objetivos de gobierno, a fin de superar la exclusiva atención de emergentes diarios, atendiendo a los mismos en el marco de un Plan general y desarrollando, sin desatender, los aspectos de importancia.
- **El PMG requiere de la formación continua del personal municipal** para el desarrollo del mismo. Fortaleciendo la tarea municipal por medio del compromiso, el conocimiento y la participación,(Enfoques de Calidad y Mejora Continua).
- **El PMG requiere de la definición de los alcances en modo cuantificable,** así sea en %, en tiempo, u otras unidades de medida. Esto posibilita tanto para el área correspondiente, para el seguimiento interno como así también para el Concejo Consultivo o para la ciudadanía, comprender lo realizado y lo que falta realizar.
- **A fin de que se pueda identificar el área responsable del desarrollo y cumplimiento,** tener en cuenta lo expresado en el Artículo 3ª de la Ordenanza correspondiente que dice “Cuando la naturaleza de las acciones a implementar lo permita, el plan de metas de gobierno se presentará en forma desagregada de acuerdo al área del territorio municipal en donde se focalizarán las actuaciones.-“

La evolución en el cumplimiento de la Ordenanza N° 9.271/11 es significativamente prometedora. Reiteramos la voluntad de la Red Ciudadana San Martín Cómo vamos en acompañar y seguir incentivando este proceso.

Saludamos cordialmente.